



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-004/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y POR SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN LO SUCESIVO "LA CESESP", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SISTEMAS DIGITALES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALONSO RUGERIO ROMERO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS.
- 1.7 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS. - ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II; Y EL CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. - ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.8 QUE A TRAVÉS DEL FALLO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-004/2021 PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-004/2021

2. DECLARA "LA CEESP".

- 2.1 **QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, A CARGO DE UN COMISIONADO EJECUTIVO Y ES LA INSTANCIA PERMANENTE QUE INSTRUYE Y DA SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA.
- 2.2 QUE MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 2.3 QUE "LA CEESP", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5971: LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES, RECURSOS FEDERALES, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), EJERCICIO 2021.**
- 2.4 QUE RUBÉN ALEJANDRO DI GRAZIA RAO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA **"SISTEMAS DIGITALES DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V."**, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO, VOLÚMEN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ OVANDO, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EN EL INCISO C) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
- 3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO ALONSO RUGERIO ROMERO, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ OVANDO, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSÉ LUIZ VÁZQUEZ NAVA, DEBIDAMENTE, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.4 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SDI9912161X6, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO B2141761
- 3.5 QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.6 TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AV. 15 DE MAYO NO. 18, FRACC. CLUB DE GOLF LAS FUENTES, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72110, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

4 DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7 Y 1.8, EL PRESENTE CONTRATO, SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, QUE SE VINCULEN EN SU PARTE CORRESPONDIENTE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. **TIEMPO DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, SIENDO ESTO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021; LO ANTERTIRO, DE ACUERDO A LA NOTA GENERAL NÚMERO 1 DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-004/2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, UBICADAS EN CARRETERA FEERAL TLAXCALA TEXOLOC, SIN NÚMERO, COLONIA

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

UNITLAX, CÓDIGO POSTAL 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.3 Y 22.1 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-004/2021.

TERCERA. CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS, FECHAS Y FORMAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,599,988.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., EL CUAL QUEDARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DE UN DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR MEDIO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" VERIFICARÁ QUE LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" INCLUYA LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DEL ANEXO ÚNICO, Y QUE FORMARÁN PARTE DEL DICTAMEN DE ACEPTACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR EN EL TRÁMITE DE PAGO EN LA FACTURA.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SOBRE LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD ENUNCIADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A INGRESAR SU FACTURA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O ENTIDAD CORRESPONDIENTE

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "SISTEMAS DIGITALES DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0104658256, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001046582563, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, SUCURSAL 1804, PLAZA TLAXCALA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y LOS VICIOS OCULTOS, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-004/2021, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. EL CHEQUE O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O MÁXIMO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA "LA CESESP".

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 2.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA CESESP", SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA CESESP" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, ASIMISMO SE HARÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS FINALES, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IDÓNEOS, PARA QUE, EN CASO DE SER CONVOCADO, ATIENDA LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LA PARTE DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ A LA ENTERA DISPOSICIÓN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE "LA CESESP", EMITA SOBRE LOS BIENES ENTREGADOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: "LA CESESP" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES CUANDO NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA REQUISICIÓN, EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-004/2021 Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR". LAS DEVOLUCIONES SE HARÁN DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA. EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER EL 100% DE LOS BIENES NO ACEPTADOS O BIEN SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA PRESENTARAN PROBLEMAS DE CALIDAD OCASIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", DEBERÁN SER DEVUELTOS Y CANJEADOS EN SU TOTALIDAD, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN CON DEFICIENCIAS, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES DE LEY Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "LA CESESP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "LA CESESP" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS "DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" POR LA MALA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADO, QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SOLICITADOS.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR O REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP", NO ACEPTEN POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LA CESESP" Y TRÁVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIJA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

"POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"POR EL PROVEEDOR"

ALONSO RUGERIO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS DIGITALES DE
INFORMACIÓN S.A. DE C.V.

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR "LA CEESP"

MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO
COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

RUBÉN ALEJANDRO DI GRAZIA RAO
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN
(CEI), RESPONSABLE Y "ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DELFINO CHAMORRO MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "LA CEESP"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS,
Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-004/2021

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: SISTEMAS DIGITALES DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marca y procedencia)	MARCA	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	LICENCIA	Licencia McAfee Endpoint Protection Essential For Smb (TSH): Product Content: McAfee Endpoint Security V10, Endpoint Protection, Device control, Management System Included: Epo Cloud Or Epo-On Premise., para 100 equipos de diferentes características. SE REQUIERE QUE INCLUYA: Instalación de consola epo y/o instalación de up-grades, consolidación y redimensión de STP con exchange, re-instalación de Firewalls -Configuración y puesta a punto, capacitación, memoria técnica, bitácora, visita mensual de seguimiento para la actualización, capacitación en temas puntuales y reporte de actividades. - Levantamiento de información de productos instalados en todos los equipos que se les indicaran cuando el proveedor sea adjudicado. - Capacitación sobre cada producto que contiene McAfee Endpoint Protection Essential For Smb (TSH). MARCA: MCAFEE PROCEDENCIA: USA	MCAFEE	TSHECE-AA-DI	\$90,500.00	\$90,500.00
2	1	LICENCIA	Renovación del nombre del dominio www.cesesptlax.gob.mx, y continuidad en la publicación de la página web por un año. SE REQUIERE QUE INCLUYA: Hosteo e incorporación del módulo de acceso para funcionarios y ciudadanos autorizados, con la creación y administración de bases de datos. -Incluye la incorporación de la información a solicitud, así como cambios o mejoras en cuestión de imagen, según acuerdos. - Soporte técnico 24/7 que cubre soporte para cambios y/o integración de información. - Configuración y puesta a punto, capacitación, memoria técnica que incluya archivos origen, bitácora, visita mensual de seguimiento para la actualización, capacitación en temas puntuales y reporte de actividades. MARCA: ARTEHOSTING PROCEDENCIA: MEXICO	ARTEHOSTING	N/A	\$180,890.00	\$180,890.00



PODER EJECUTIVO TLAXCALA

3	3	LICENCIA	<p>3 Licencias de actualización de Fortinet FG-50E a equipos con el número de licencia: SWVK-WPT5-9QP7-HH82 SWD5-RSSE-BAPM-BH34 SWAG-CS5F-C627-3640. SE REQUIERE QUE INCLUYA: Soporte técnico 7/24 que cubre soporte predictivo, preventivo y correctivo, además con proceso de instalación, configuración, activación, arquitectura y creación de políticas de comunicación y seguridad de contenido para 3 equipos. Gold Business Support para aplicaciones de activación de Antivirus Perimetral, Antispyware, Filtrado Web, Antispam y VPN - Instalación de consola epo y/o instalación de up-grades, consolidación y redimensión de STP con exchange, re-instalación de Fortinets y de Data Loss Prevention integrándolo con el directorio activo. -Configuración y puesta a punto, capacitación, memoria técnica, bitácora, visita mensual de seguimiento para la actualización, capacitación en temas puntuales y reporte de actividades. -La licencia debe corresponder a la línea de Fortinet solicitada, el soporte técnico debe garantizar el óptimo funcionamiento del equipo así como el mejor filtrado de paquetes.</p> <p>MARCA: FORTINET PROCEDENCIA: USA</p>	FORTINET	FC-10-0050E-950-02-12	\$40,990.00	\$122,970.00
4	1	LICENCIA	<p>Software permanente para personalización de tarjetas Asure ID Express 7. Principales características: Interfaz de usuario mejorada: Asure ID Express tiene una interfaz de usuario con un aspecto similar a la ya conocida cinta de opciones de Microsoft®, lo cual le permite diseñar y gestionar con muy poca capacitación la creación de identificaciones nítidas con fotografía. CON LAS CARACTERÍSTICAS DE: Bases de datos simplificadas: Asure ID Express viene con un complemento Live Link configurable, lo cual facilita la impresión de tarjetas a partir de otras bases de datos como Microsoft Access®. Funciones de impresora simplificadas: Con Asure ID Express, ahora puede diseñar e imprimir tarjetas sin tener que abrir ni configurar complicados controladores de impresión. Robusto paquete para generación de informes: Asure ID Express le permite filtrar, clasificar y agrupar datos a necesidad, para elaborar informes personalizados que satisfagan los requerimientos de su compañía. Poco mantenimiento: Asure ID Express cuenta con notificaciones incorporadas de actualizaciones gratuitas para que el software nunca esté obsoleto.</p> <p>MARCA: HID PROCEDENCIA: USA</p>	HID	086412	\$30,950.00	\$30,950.00
5	1	LICENCIA	<p>Sku: 79P-05738 Microsoft Office Professional 2019 OLP NL Government, Español - 50 licencias.</p> <p>MARCA: MICROSOFT</p>	MICROSOFT	79P-05738	\$953,990.00	\$953,990.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

PROCEDENCIA: USA			
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1,379,300.00	
	IVA	\$220,688.00	
	TOTAL	\$1,599,988.00	

Condiciones del servicio

1.- En el caso de la página web además se requiere que:

- los cambios y/o ajustes solicitados al proveedor en el sitio web, deberán de verse reflejados en un lapso no mayor a 24 horas.
- la continuidad a la plataforma actual, hosteo y dominio anualizado, ajustes de contenidos, apertura de nuevas secciones, integración con redes sociales y el diseño gráfico necesario, apegándose a las necesidades del proyecto de www.cesesptlax.gob.mx.
- El prestador del servicio garantiza por escrito la correcta funcionalidad del sitio en cuestión.
- El prestador del servicio se obliga a actualizar la información según se le requiera, además estos deban verse reflejados en un lapso no mayor a 24 horas.

2.- Las garantías generales - el desarrollo de los servicios se realizará con calidad, derivado del control de cambios, evitando así improvisaciones que pudieran alterar el funcionamiento óptimo y/o condiciones físicas de los equipos, asumiendo que los proveedores participantes cuentan con la experiencia y especificaciones técnicas solicitadas.

3.-El proveedor pondrá a disposición los elementos de apoyo suficientes con el fin de cubrir las necesidades del administrador del proyecto en cuanto medios de comunicación e información se refiere.

4. - Las licencias debe corresponder a lo solicitado, el soporte técnico debe garantizar la óptima integración de las licencias solicitadas de acuerdo a las consideraciones técnicas y características de la solución.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.